



Palestina, 22 de mayo de 2026

Señor:

**JHON GERSON PEREZ BRITO**

CC: 10.008.578

Con Establecimiento de Comercio

**CONSTRUCCIONES GERSON PEREZ PORVENIR**

Contacto: CR 26 A 78 635 SAN JOAQUIN Pereira, Risaralda

Teléfono: 3113870187

Correo: jg-facturaelectronica@hotmail.com

**Asunto:** Aceptación de Oferta Invitación Pública 032 de 2026, correspondiente al contrato N° 133 DEL 22 DE MAYO DE 2026.

Con el presente le informo que el Municipio de Palestina Caldas **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

**OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS.

**CONDICIONES DE SUMINISTRO:**

	<b>MATERIAL</b>	<b>UN MEDIDA</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>
1	ALAMBRE NEGRO NO. 18	KG	10.200
2	ARENA LAVADA DE RIO	M3	140.000
3	GRAVILLA COMUN DE RIO	M3	149.000
4	ACCESORIOS DE CONEXION POR ENCIMA PARA SANITARIO	UN	39.000
5	COMBO TIPO ACUACER COLOR BLANCO REF. 92639100K DE CORONA O SIMILAR (INCLUYE SANITARIO ACUACER CON TAPA Y TANQUE, LAVAMANOS DE COLGAR	UN	440.000
6	CONJUNTO GRIFERIA LAVAMANOS PRYSMA 4" CROMO TIPO GRIVAL REF. 54130 O SIMILAR (INCLUYE DESAGUE, SIFÓN BOTELLA Y GRAPAS).	UN	122.000
7	ORINAL MEDIANO DE COLGAR LÍNEA SANTA FÉ EN PORCELANA COLOR BLANCO TIPO CORONA REF. 00401100-1 O SIMILAR.	UN	380.000
8	FLUITMASTER PARA SANITARIO	UN	50.000
9	CEMENTO GRIS	BULT	54.500
10	TEJA DE ZINC ONDULADA TZO L=2.44X0.80	UN	31.450
11	TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 7 0,92x1,52M	UN	45.000
12	TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 5 0,92x1,52M	UN	53.000
13	GANCHO AMARRE ETERNIT	UN	17.000
14	CINTA PAPEL (75 M.)	ROLLO	12.000
15	MASILLA SUPERMASTIC USG	CANECA	64.000
16	LAMINA METALICA DE 1/2" X 6 M	UN	320.000
17	LAMINA METAL DECK LAMINA 2" CAL.16 - TIPO ACESCO O	M2	80.000



	SIMILAR.		
18	LLAVE TERMINAL MANGUERA 1/2"	UN	34.000
19	PEGACOR BLANCO	KG	2.850
20	PEGANTE BOXER	GAL	132.000
21	PUNTILLA CON CABEZA 2"	LB	8.850
22	SILICONA TUBO 280 ML	UN	17.950
23	SOLDADURA ELECTRICA TIPO WESTARCO SUPER E- 6013 DE 1/8 O SIMILAR.	KG	34.500
24	SOLDADURA E 6013	KG	34.000
25	LADRILLO TOLETE COMUN	UN	2.190
26	ANTICORROSIVO PREMIUM - TIPO PINTUCO REF. 513 O SIMILAR	GAL	130.000
27	SELLADOR LIJABLE - TIPO PINTUCO O SIMILAR	GAL	85.000
28	YESO CORRIENTE TIPO VENCEDOR O SIMILAR	BULT	46.000
29	RECUBRIMIENTO EPOXICO DURALCOTE 240	GAL	1.891.000
30	PINTURA DE ACEITE NEGRA	GAL	117.000
31	PINTURA DE ACEITE BLANCA	GAL	117.000
32	PINTURA ANTIDESLIZANTE BLANCA	GAL	160.000
33	PINTURA ANTIDESLIZANTE AMARILLA	GAL	160.000
34	PINTURA ANTIDESLIZANTE ROJA PARA PISO TIPO PINTUCOAT	cuñete	700.000
35	PINTURA ANTIDESLIZANTE VERDE PARA PISO TIPO PINTUCOAT	cuñete	700.000
36	PINTURA ANTIDESLIZANTE AZUL PARA PISO TIPO PINTUCOAT	cuñete	700.000
37	RODILLOS DE 4"	UN	11.200
38	RODILLOS DE 7"	UN	11.200
39	RODILLOS DE 9"	UN	16.000
40	BROCHAS DE 2"	UN	7.950
41	BROCHAS DE 3"	UN	12.200
42	CABLE DE COBRE N° 8 THWN	ML	12.200
43	CABLE DE COBRE N° 10 THWN	ML	7.700
44	CABLE DE COBRE N° 12 THWN	ML	4.900
45	CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3X12 AWG	ML	14.500
46	VARILLA COOPER WELD PUESTA A TIERRA	UN	140.000
47	INTERRUPTOR DOBLE	UN	14.000
48	INTERRUPTOR SENCILLO	UN	11.900
49	TABLERO DE 12 CIRCUITOS 1F3H, BARRAJE 75A, BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	UN	245.000
50	TABLERO MONOFASICO 4 CIRCUITOS	UN	65.000
51	TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA NEMA 5-15-R;	UN	38.000
52	PANEL LED SOBREPONER CIRCULAR 1350 LUMENES 18W	UN	35.000
53	PANEL LED EMPOTRAR CIRCULAR 1350 LUMENES 18W	UN	35.000
54	PANEL LED CUADRADO 60x60 40W	UN	35.900
55	REFLECTORES LED TIPO INTEMPERIE 400W	UN	298.000
56	REFLECTORES LED TIPO INTEMPERIE 200W	UN	210.000
57	FOTOCELDA CON BASE TIPO INTEMPERIE	UN	60.000



58	CABLE CONCENTRICO 1X8+8	METRO	25.000
59	CABLE CONCENTRICO 2X8+8	METRO	39.000
60	CABLE ENCAUCHETADO 2X10	METRO	14.000
61	CINTA SCOTH SUPER 33	UN	39.900
62	ABRAZADERAS CONDUIT DE 1/2"	UN	1.200
63	CHAZOS DE ¼ CON TORNILLO DRYWALL	UN	200
64	CAJAS METALCICAS 2X4	UN	6.000
65	CAJAS METALCICAS 4X4	UN	8.000
66	CANALETAS ADHESIVAS	UN	12.000
67	CANALETA PLASTICA 100X50X2000 mm SIN SEPARADOR BLANCA	UN	102.000
68	TUBO CONDUIT GALVANIZADA EMT 1 1/2"	UN	10.150
69	TUBO CONDUIT GALVANIZADA EMT 1"	UN	55.000
70	TUBO CONDUIT GALVANIZADA EMT 1/2"	UN	27.000
71	TUBO CONDUIT GALVANIZADA EMT 3/4"	UN	33.000
72	TUBO CONDUIT PVC 1 1/2"	UN	19.000
73	TUBO CONDUIT PVC 1"	UN	12.400
74	TUBO CONDUIT PVC 1/2"	UN	8.800
75	TUBO CONDUIT PVC 3/4"	UN	11.200
76	UNIONES CONDUIT GALVANIZADA EMT 1 1/2"	UN	5.400
77	UNIONES CONDUIT GALVANIZADA EMT 1"	UN	4.400
78	UNIONES CONDUIT GALVANIZADA EMT 1/2"	UN	2.450
79	UNIONES CONDUIT GALVANIZADA EMT 3/4"	UN	2.700
80	TERMINALES CONDUIT GALVANIZADA EMT 1 1/2"	UN	5.500
81	TERMINALES CONDUIT GALVANIZADA EMT 1"	UN	5.900
82	TERMINALES CONDUIT GALVANIZADA EMT 1/2"	UN	2.450
83	TERMINALES CONDUIT GALVANIZADA EMT 3/4"	UN	3.100
84	BREAKER 1X20A	UN	20.000
85	BREAKER 1X40A	UN	20.000
86	TUBERIA IMC 1/2"	METRO	19.000
87	TUBERIA IMC 3/4"	METRO	35.000
88	TUBERIA PVC 3/4"	METRO	10.800
89	CRUCETA METALICA	METRO	82.000
90	COLLARINES PARA CRUCETA	UN	18.000
91	CAJA DE PASO 15X15X10	UN	14.000
92	PERCHAS	UN	18.000
93	AIRLADORES YOYO	UN	6.500
94	CAPACETES	UN	6.400
95	ABRAZADERAS	UN	790
96	HEBILLAS BANDIT	UN	1.900
97	CONECTOR PUESTA A TIERRA	UN	9.800
98	PRENSA ESTOPA	UN	5.900
99	BREAKER 1X40A	UN	20.000
100	CABLE DUPLEX 2X12 CENTELSA NEGRO	METRO	10.500



101	VARILLA G-60 W ½ PULG X6M CORRUGADA	UN	29.800
102	VARILLA G-60 W 3/8 PULG X6M CORRUGADA	UN	20.900
103	VARILLA G-60 W ¾ PULG X6M CORRUGADA	UN	67.000
104	VARILLA G-60 W ¼ PULG X6M CORRUGADA	UN	12.900

**Nota:** Entregar marcas reconocidas en el mercado nacional.

**VALOR:** se fija el valor del contrato la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000)**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA	CODIGO	FONDO	FUENTE	VALOR
448	07-04-2026	2.3.2.02.02.009.229	1.3.3.1.00	RECUROS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	\$17.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$17.000.000</b>

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
4. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Palestina Caldas por el incumplimiento del contrato.
10. Pagar al Municipio de Palestina todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
12. Manifiestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurrido en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA



1. Realizar la entrega de los elementos bajo el sistema de precios unitarios por monto agotable, conforme a las especificaciones técnicas.
2. Los elementos deben ser entregados en la Alcaldía Municipal del municipio de Palestina.
3. Los elementos a suministrar deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento y de no ser así, los mismos serán reemplazados de forma inmediata.
4. Mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución del contrato.
5. Cumplir con las certificaciones de calidad exigidas para los elementos que se requieran.
6. Las demás que sean de naturaleza del contrato y que sean solicitadas por el Supervisor en procura de la ejecución del objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y su publicación en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales

**FORMA DE PAGO:** La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad suscrita entre el contratista y el supervisor. El pago estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC

La Coordinación de Educación, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales

**PERSONA NATURAL:** Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

**PERSONA JURIDICA:** Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)



**Nota:** El Contratista deberá asumir el costo de las estampillas establecidas en el estatuto tributario del Municipio de Palestina Caldas; dichos descuentos los efectuara al momento del pago la Secretaria de Hacienda del Municipio.

### **RECIBO A SATISFACCIÓN Y CONDICIÓN PARA EL PAGO:**

El MUNICIPIO realizará el pago del valor del contrato únicamente contra la entrega parcial de cada pedido realizado, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor designado.

Dicha certificación implicará la verificación integral del cumplimiento de las condiciones contractuales, incluyendo, pero sin limitarse a: calidad de los productos, cantidades entregadas, tallas, estampados, diseños, numeración y demás especificaciones técnicas exigidas.

En caso de presentarse inconsistencias, defectos o incumplimiento en cualquiera de las condiciones pactadas, el supervisor se abstendrá de expedir la certificación de recibido a satisfacción, y el CONTRATISTA deberá realizar las correcciones o reposiciones a que haya lugar, sin que ello genere costo adicional para el MUNICIPIO ni lugar a pago alguno hasta tanto se cumpla cabalmente con lo contratado.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Palestina

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del contrato, la Invitación Pública No. 032 de 2026, la propuesta presentada por el contratista, el presente documento de aceptación, los estudios previos, El CDP y RP.

**PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

### **SUPERVISOR DESIGNADO:**

ALEJANDRO SERNA MONTOYA Coordinador de Educación, Deporte y Cultura del Municipio de Palestina Caldas, quien cumplirá las funciones descritas en la ley.

### **PAGO DE ESTAMPILLAS:**

El pago de las estampillas se realizará de conformidad con la forma establecida para tal fin en el Estatuto Tributario Municipal; valor que será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

<b>IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
RETEICA	1%
<b>TOTAL</b>	<b>6%</b>

Frente a los impuestos Nacionales de IVA y Retención en la Fuente se aplica de conformidad al régimen tributario registrado en el RUT.



**GARANTIAS:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

*“Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de “grandes almacenes””.*

Dado lo anterior para la presente proceso de contratación no serán exigidas garantías, en el entendido que el pago de dicho suministro está supeditado a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, no se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento.

**CLAUSULA PENAL PECUNARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial o declaratorio de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor del MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso en que el CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto mediante acto administrativo que así declare el cumplimiento y que prestara merito ejecutivo para hacer efectiva la sanción por el valor causado de la misma o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA por razón de este contrato, lo cual este último autoriza expresamente. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la Cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados, al MUNICIPIO, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva, aún en el evento en que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA en los términos aquí señalados.

**MULTAS- EL CONTRATISTA** se hará acreedor a la imposición de multas equivalentes al uno por mil (1%) diarios sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato, en el evento de comprobado incumplimiento parcial de sus obligaciones, sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al EL CONTRATISTA por razón de este contrato. En cuanto podrá ser deducida del monto de suma de dinero que se le adeude al CONTRATISTA. PARÁGRAFO.

**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente: 1) Una vez definida por parte del supervisor del contrato la procedencia de una multa deberá requerir mediante oficio a EL CONTRATISTA, indicando obligaciones incumplidas, las pruebas que soportan y una tasación de la misma. El anterior requerimiento, deberá remitirse con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO, con las pruebas que lo sustenten. 2) EL CONTRATISTA se le dará el término perentorio de dos días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento, vía fax (confirmado) o entregado personalmente, para que presente por escrito sus descargos tanto al supervisor del contrato, y con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO. 3) Recibidos los descargos, la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por EL CONTRATISTA y determinará si hay lugar o no a la multa, previo concepto del supervisor, quien debe enviar tal pronunciamiento a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la presentación de los descargos por parte de EL CONTRATISTA. 4) Si el MUNICIPIO considera que el incumplimiento amerita multa, expedirá el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos que haya lugar de los pagos a favor de EL CONTRATISTA una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo.



**APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** A este contrato le son aplicables, las cláusulas de interpretación, modificación, y terminación unilateral, así como, la caducidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

**CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, por Resolución motivada, por el incumplimiento, con la cual declara terminado el contrato, hará efectiva la garantía y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas vigentes y en particular por las siguientes: a) Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización

**SUSPENSIÓN.** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios a la entidad, ni se originen mayores costos para EL MUNICIPIO y debe tener el visto bueno del supervisor De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía para efectos de amparar el contrato, como consecuencia de la suspensión

**TERMINACION.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento del objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al MUNICIPIO, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

**EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable

**LIQUIDACIÓN:** Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación; Cualquier situación del contrato será atendida por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Integral.

**PUBLICACIÓN:** El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.